



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 023-2024-MDC/C

Cieneguilla, 24 de junio de 2024

#### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

#### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de junio de 2024, el Oficio N°D000430-2024-MML-GSGC, de fecha 03 de mayo de 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Informe N°004-2024-MDC/GSCCM-ST, de fecha 08 de mayo de 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, el Memorándum N°0344-2024-MDC/GM, de fecha 10 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe Técnico N°001-2024-MDC-GSCCM, de fecha 13 de mayo de 2024, de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, el Memorándum N°0363-2024-MDC/GM, de fecha 15 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal, el Memorándum N°311-2024-GAF/MDC, de fecha 16 de mayo de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N°1547-2024-MDC/GAF-SL, de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Logística, el Informe N°056-2024-MDC/GAF, de fecha 11 de junio de 2024, de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N°0421-2024-MDC/GM, de fecha 11 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal, el Informe N°638-2024-MDC/GPP-SPDI, de fecha 14 de junio de 2024, de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, el Memorando N°1301-2024-MDC/GPP, de fecha 14 de junio de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Informe Legal N°149-2024-MDC/GAJ, de fecha 21 de junio de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorándum N°0436-2024-MDC/GM, de fecha 21 de junio de 2024, de la Gerencia Municipal; respecto al **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA-SEMEL"** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre la denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, establece que: "Las municipalidades (...) y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; su autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley N°27972, señala que, una de las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, es la de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; asimismo, el Artículo 41° de la citada ley, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)";

Que, mediante Oficio N°D000430-2024-MML-GSGC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, remite el proyecto de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el Fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima-SEMEL", respecto a la asignación de 10 vehículos menores (motocicletas), para fortalecer el patrullaje del servicio de serenazgo;

Que, con Informe N°004-2024-MDC/GSCCM-ST, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, remite a la Gerencia Municipal, el proyecto del citado Convenio, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, mediante Memorándum N°0344-2024-MDC/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal la opinión técnica, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe Técnico N°001-2024-MDC-GSCCM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, concluye que resulta necesario la suscripción del citado Convenio para poder establecer





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

mecanismos de prevención en la seguridad y disminución de las acciones delictivas con la finalidad de reducir la actividad delictiva, emitiendo opinión técnica favorable a la aprobación del proyecto del citado Convenio;

Que, mediante Memorándum N°0363-2024-MDC/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la opinión técnica, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Memorándum N°311-2024-GAF/MDC, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Subgerencia de Logística informe técnico de conformidad a sus competencias;

Que, mediante Informe N°1547-2024-MDC/GAF-SL, la Subgerencia de Logística opina que si se dispone de los recursos para cubrir costos adicionales (combustibles, mantenimientos preventivos-correctivos, gastos de póliza vehicular, SOAT, gastos de sanciones y otras contingencias), se podría mejorar la seguridad ciudadana en el distrito, asimismo sugiere el pronunciamiento del área correspondiente para solicitar si se dispone del presupuesto correspondiente;

Que, mediante Informe N°056-2024-MDC/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a la Gerencia Municipal, el Informe N°1547-2024-MDC/GAF-SL de la Subgerencia de Logística, concluyendo que si se dispone de recursos necesarios para cubrir los costos adicionales por parte de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, es de opinión que se suscriba el citado Convenio con la finalidad de mejorar la seguridad ciudadana en el distrito;

Que, mediante Memorándum N°0421-2024-MDC/GM, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la opinión técnica, para continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N°1301-2024-MDC/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, señalando que teniendo en consideración el Informe N°638-2024-MDC/GPP-SGPD, de la Subgerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional; concluye que el proyecto de Convenio tiene por finalidad promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, y el desarrollo integral; recomendando a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal como Coordinador responsable deberá realizar una permanente verificación y supervisión para el cumplimiento de los objetivos y actividades establecidas en el citado Convenio; emitiendo opinión técnica favorable y recomendando continuar con el trámite correspondiente hasta su aprobación mediante Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Informe Legal N°149-2024-MDC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis de los actuados con los informes correspondientes, opina que resulta favorable la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Metropolitana de Lima y la Municipalidad Distrital de Cieneguilla para el Fortalecimiento del "Serenazgo Metropolitano de Lima-SEMEL"; recomendando, que se derive los actuados para conocimiento del Concejo Municipal, para su debate y posterior aprobación;

Que, con Memorándum N°0436-2024-MDC/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaría General, y propone su inclusión en la agenda de Sesión de Concejo;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26) del Artículo 9° y los Artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias; con la dispensa del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta y con la aprobación por **UNANIMIDAD** de los señores Regidores;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL "SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA-SEMEL"**.

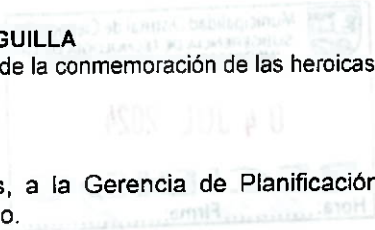
**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Señor Emilio Alberto Chavez Huringa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, a suscribir a suscribir el Convenio indicado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Secretaría General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Metropolitana de Lima; a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



y Control Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y otras de esta entidad municipal, para su cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, la publicación del presente Acuerdo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/municieneguilla](http://www.gob.pe/municieneguilla)) y en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
SECRETARÍA GENERAL  
IVAN L. CÁRDENAS ESPINOZA  
Secretario General

Municipalidad Distrital de Cieneguilla  
EMILIO A. CHAVEZ HUARINGA  
Alcalde